S.º 4.º

Malga diez marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

En Ro[illegible] en treinta dias del mes de
setiembre de mil y seiscientos y setenta
y quatro años se junto el Consejo Jus.ª y Re
gim.to de esta ciud.d en las a la Vaja de su ayun
tam.to como lo tienen de esto y costumbre
de se juntar p.a tratar y conferir las
cosas tocantes al servicio de su mag.d bien
y utilidad de la Republica con tiene
de saber los S.res Don Andres de Mora
ferrer = Don Andres Martinez Sanchez
Alcaldes hordinarios de esta ciud.d por
su mag.d

Don Pedro Yañez Canobas alferez m.r
D. P.º Yañez Canobas digo Don P.º Carlos
de Mearte
D. Luis de Mora ferrer
D. Miguel Fez Guerao
Don Ginés Muñoz a la Jarin
Don Joan M.z Guillen
Don Julian Lopez Valenzuela fiel
P.r Regidores Consejo Jus.ª y Regim.to
de esta ciud.d = y Don Simon Mesta
son Procurador sindico de esta
Ciudad acordaron lo